

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 043/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 043/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Nota Despacho No 205/07 de 22 de marzo de 2007 el Ejecutivo Municipal, remite al H. Concejo Municipal el **Primer Reformulado de Presupuesto y Programa Operativo Anual 2007** para su consideración y aprobación.

Que, en cumplimiento al Artículo 12°, inciso 9 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el **Primer Reformulado del Presupuesto y Programación de Operaciones Anual 2007**.

Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 106°, faculta al Ejecutivo Municipal a formular su propuesta bajo las Normas y Parámetros establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de Contabilidad Fiscal y de acuerdo a Procedimientos Administrativos de la Institución.

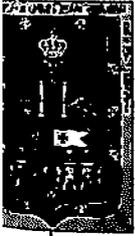
Que, las Modificaciones Presupuestarias se efectúan en observancia a las disposiciones legales vigentes, Ley 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos y según lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. 27849.

Que, el documento del presupuesto reformulado (POA) 2007, contiene lo siguiente:

Introducción – Base Legal de Creación y Misión Institucional
Fundamentación de la Razones para la Reformulación
Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
Distribución Recursos Gasto Corriente Primer Reformulado
Distribución Recursos Gasto de Inversión Primer Reformulado
Programa Anual de operaciones primer reformulado
Estructura Orgánica
Planillas Presupuestarias y Anexos

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS POA INICIAL Y PRIMER REFORMULADO

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	VARIACION	%
RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	64.624.312,00	64.624.312,00	0,00	0,00
SALDO CAJA BANCOS	40.088.373,00	53.459.462,00	13.371.089,00	33,35
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	41.969.159,00	58.510.086,00	16.540.927,00	39,41
RECURSOS HIPC	5.910.663,00	5.910.663,00	0,00	0,00
PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
DIVIDENDOS	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	0,00
RECURSOS SECTOR SALUD	18.386.156,00	700.000,00	-17.686.156,00	-96,19
RECURSOS IDH	53.133.752,00	53.133.752,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	32.438.600,00	27.955.963,00	-4.482.637,00	-13,82
TOTAL RECURSOS	269.551.015,00	277.294.238,00	7.743.223,00	2,87



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, los recursos por fuente de financiamiento en el Primer reformulado 2007, de manera general presentan un incremento de Bs. 7.743.223,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS), equivalente al 2.87% de variación con relación al Presupuesto Inicial, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura, las cuentas de Recursos Coparticipación Tributaria, Saldo Caja Bancos, Recursos Propios Municipales y Recursos IDH.

**PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION PRIMER
REFORMULADO GESTION 2007.**

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTO CORRIENTE		GASTO DE INVERSION	
		MONTO	%	MONTO	%
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	64.624.312,00	11.008.586,00	17,03	53.615.726,00	82,97
SALDO CAJA BANCOS (31-12-06)	52.453.626,00		0,00	52.453.626,00	100,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (incluye dividendos)	70.510.086,00	14.408.628,00	20,43	56.101.458,00	79,56
RECURSOS HIPIC (incluye saldo caja bancos)	6.916.499,00		0,00	6.916.499,00	100,00
PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000,00		0,00	1.000.000,00	100,00
RECURSOS SECTOR SALUD	700.000,00		0,00	700.000,00	100,00
RECURSOS IDH	53.133.752,00		0,00	53.133.752,00	100,00
OTROS RECURSOS	27.955.963,00		0,00	27.955.963,00	100,00
TOTAL GASTOS	277.294.238,00	25.417.214,00	9,17	251.877.025,00	90,83

GASTO CORRIENTE

Que, el Artículo 3º, párrafo I, de la Ley 2296 (Gastos Municipales), del 20 de diciembre de 2001, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria.

Que, es necesario aclarar que los recursos asignados a gasto corriente provenientes de los recursos de Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios hace un total de Bs. 25.417.214.- con una participación porcentual del 17,03 % y 20,43 % respectivamente, en consecuencia el importe aplicado se encuentra por debajo del margen del límite que establece la Ley 2296 de Gastos Municipales.

GASTO DE INVERSIÓN

Que, los recursos asignados a Gasto de Inversión en función al total de Ingresos ascienden a Bs. 251.877.025.- constituyendo el 90,83%, los mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el Primer Reformulado del Programa Operativo Anual y Formulación del Presupuesto está elaborado en base a las directrices específicas para Municipalidades y Clasificadores Presupuestarios.

Que, en cumplimiento al Artículo N° 150, numeral IV de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) el Primer Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2007, debe contar con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 044/07

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

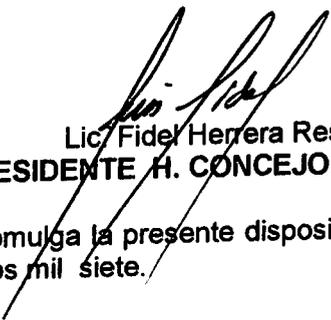
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

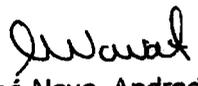
- Art.1°** APROBAR el Primer Reformulado del Presupuesto y Programación de Operaciones (POA-2007), con un monto de Bs. 277.294.238.- (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa, con la consiguiente priorización de obras en los Distritos.
- Art.2°** En observancia al artículo 150° Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el Primer Reformulado del Presupuesto y Plan Operativo Anual gestión 2007, cumple con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia y es de plena conformidad.
- Art.3°** Se instruye al Ejecutivo Municipal que los recursos adicionales que se generen en los siguientes meses de la presente Gestión, sean destinados con prioridad a Proyectos que no fueron considerados en el Reformulado, de los diferentes Distritos Municipales, cumpliendo los procesos de Planificación Participativa.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, debe garantizar la Ejecución de Proyectos completos prohibiéndose el fraccionamiento de los mismos, debiendo responder a Proyectos elaborados.
- Art.5°** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de Abril del año dos Mil Siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de Abril del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE